JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 501, que designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama" el complejo de viviendas situado en el Sector de Katanga del Ensanche San Lorenzo de Los Minas.

(G. O. Nº 9416, del 11 de Diciembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 501

CONSIDERANDO: que el conjunto estatal de viviendas unifamiliares destinadas a familias humildes inaugurado recientemente en el Sector denominado "Katanga", del Ensanche San Lorenzo de Los Minas, está ubicado frente al Río Ozama, desde donde se contempla un extenso y espléndido panorama de diversos y admirables paisajes de bellezas naturales, sobresaliendo maravillosamente la exhuberante vegetación que engalana las riberas del caudaloso Ozama;

CONSIDERANDO: que desde esta modernísima urbanización se divisa casi toda la Ciudad Primada de América con sus múltiples bellezas forestales y arquitectónicas, llegando a constituir en horas del crepúsculo y de la noche un deslumbrante espectáculo de luces y colores que puede ser, al igual que el majestuoso panorama que se extiende por las inmediaciones del río, fuente de inspiración para poetas y pintores, y motivo de solaz y esparcimiento para el espíritu, siempre ansioso de abrir un paréntesis en los afanes del diario vivir para entregarse al disfrute de momentos de fortalecedora y sana espiritualidad;

CONSIDERANDO: que oficialmente no se les ha asignado nombres a las nueve calles de dicho Sector transversales a la calle principal del mismo, o sea la "Arzobispo Fernández de Navarrete";

VISTA la Ley Nº 2439, del 8 de julio de 1950, modificada por la Ley Nº 49, del 9 de Septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas. edificios, obras, vías y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejol estatal de viviendas inaugurado recientemente en el Sector de "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 2.—Las Calles del Nuevo Sector se designarán:

Calle 1ra. (PRIMERA)

Calle 2da. (SEGUNDA)

Calle 3ra. (TERCERA)

Calle 4ta. (CUARTA)

Calle 5ta. (QUINTA)

Calle 6ta. (SEXTA)

Calle 7ma. (SEPTIMA)

Calle 8va. (OCTAVA)

Calle 9na. (NOVENA)

Art. 3.— El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la Ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del mil novecientos setenta y seis: años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos.
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca.
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-

mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Juan Rafael Peralta Pérez.
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER